# MEMORANDO

La Montañita, Septiembre 2026

**PARA:** ALCALDE MUNICIPAL / ÁREA DE CONTRATACIÓN

**DE:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICS

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE REPORTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos[1] para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...); el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una

[1] *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección..."*

serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

Para el municipio de la Montañita es de vital importancia realizar el mantenimiento y adecuación a su infraestructura relacionada a infraestructura física, de la sede administrativa donde funciona la casa de la cultura; por esta razón que se pretende realizar **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.".**

Que para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesaria la contratación de la ejecución de actividades relacionadas al mejoramiento y mantenimiento integral de esta sede administrativa, teniendo así que, se requiere mejorar la infraestructura existente (Cubierta), ya que se encuentran en deterioro muy avanzado y no apta para ejercer sus funciones como ente administrativo de la alcaldía municipal de La Montañita.

La sedes administrativa que existe en la actualidad y que se encuentra a cargo de la secretaria de Integración social Municipal, como ente compromisorio dentro de la administracion municipal, es la encargada de vigilar el buen funcionamiento de las sedes administrativas que integran la Alcaldia, de alli que surgio la necesidad de intervenir esta sede administrativa, que presenta urgentemente daño colateral en la cubierta exitente en asbesto cemento y cielorraso debido a la fatiga y desgaste ocasionado por las humedaes y la ola invernal que se ha acentuado en los ultimos tiempos.

De acuerdo con lo informado por la coordinación de cultura del Municipio de la Montañita, el estado de la cubierta esta en cuidados intensivos, se encuentra colapsada debido al uso y el abuso, por el tiempo de construccion de esta sede administrativa.

En este sentido, durante la visita de inspección se evidenció que la cadena técnica de valor del servicio prestado por esta sede administrativa: se encuentran en mal estado (Cubierta), no hay uso de esta sede porque en este momento las humedades y goteras presentadas, no dejan realizar las diferentes actividades ludico culturales programadas para la comunidad montañicense.

Con la aguda situacion presentada en la actualidad por culpa de la ola invernal, ha desatado daños en la estructura de cubierta de la casa de la cultura, ya que sean inundado por los aguaceros picos presentados en el municipio.

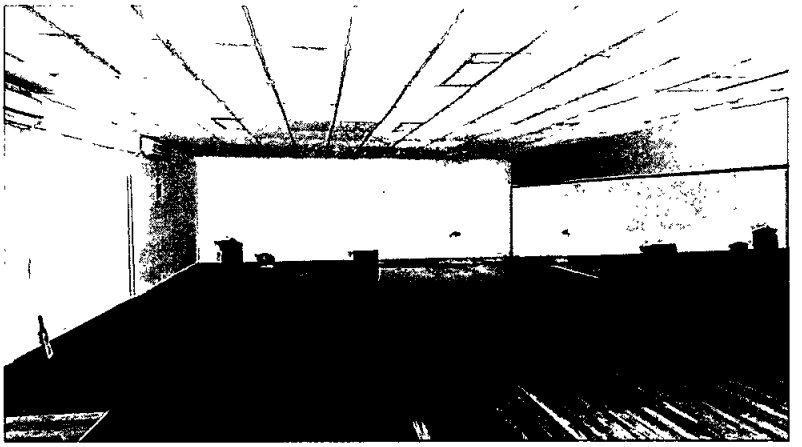
Motivo por el cual se han presentado solicitud y queja al ejecutivo, para que tome cartas en el asunto, ya que no se cuentan con instalaciones aptas para el buen desarrollo de esta entidad administrativa, la cual fue creada para el servicio a la comunidad en general.

Es inevitable su cambio y de manera urgente a pesar de la adversidad del tiempo en la actualidad, que tiene en vilo la atencion del publico en general.

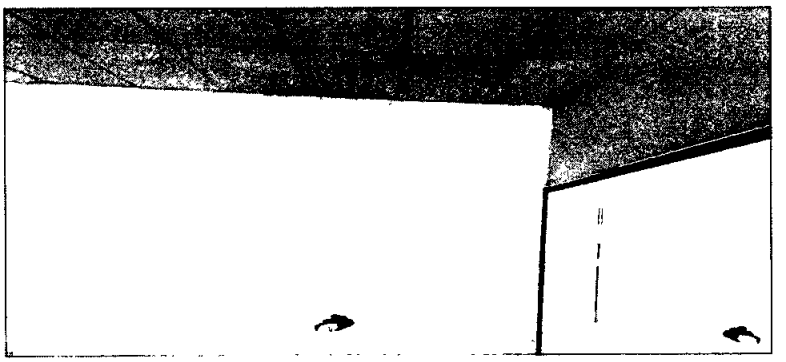
Es de carácter urgente el cambio de esta cubierta que se encuentra colapsada y dañada por la ola invernal presentada en todo el municipio de La Montañita, y desafortunadamente no ha sido corregida hasta el momento. La administracion municipal esta comprometida a traves del ejecutivo de realizar estas adecuaciones y mantenimiento, para garantizar el servicio social de esta sede administrativa que se encuentra perjudicada.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

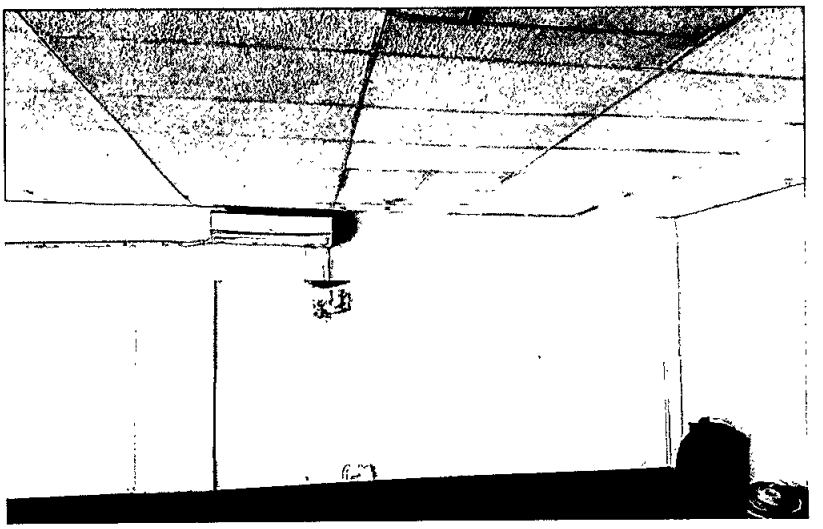




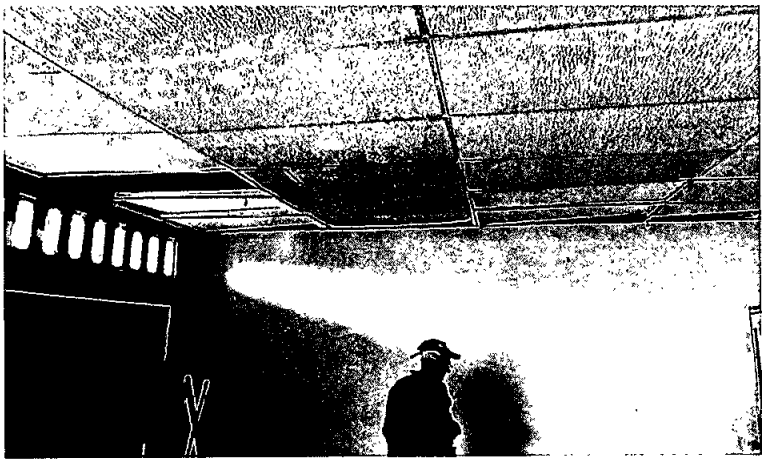
Cielorraso totalmente vencido (dañado)



Humedades sobre muros y cielorrasos colapsados



Cielorrasos húmedos y muros deteriorados



Cielorrasos que deben ser retirados, se encuentran colapsados
Por lo anterior se hace necesario contratar una obra pública, por lo cual el objeto del presente proceso es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

**1.1. ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL | | |
| 1 | PRELIMINARES | | |
| 1,1 | DEMOLICION DE CIELO RASO | M2 | 161,500 |
| 1,2 | DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO | M2 | 161,500 |
| | | | |
| 2 | CUBIERTA | | |
| 2,1 | ACERO COMFORMADO A572 50KSI | KG | 540,38 |
| 2,2 | CUBIERTA TEJA MASTER 1000 CALIBRE 28 PINTADA | M2 | 161,500 |
| | | | |
| 3 | MAMPOSTERIA - ACABADOS | | |
| 3,1 | MUROS EN LADRILLO FAROL PARA CULATAS | M2 | 1,00 |
| 3,2 | CIELO RASO EN PVC | M2 | 72,00 |

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Con la información suministrada por la Alcaldía municipal de La Montañita del Caquetá, el contratista deberá regirse a los pre-diseños y valores entregados y a realizar los ajustes a que haya lugar en concordancia con las condiciones del terreno y todas las normas vigentes en materia de construcción y con esto realizar las actividades contratadas.

Para ejecutar el contrato de obra, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas anexas tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitaros, documentos que hacen parte del Proyecto elaborado por el municipio de La Montañita, aprobado y viabilizado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las Tic, para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información adicional sobre diseños y especificaciones técnicas del proyecto será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, y podrá ser consultada en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las Tic. El Contratista se obliga a ejecutar los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallen en su propuesta económica.

- **ENTREGABLES POR EL MUNICIPIO**

Mediante el análisis con precios del mercado y las condiciones propias de la región se realizaron los pre-diseños, cálculos de cantidades de obra y presupueto general de la obra, a fin de proponer la mejor solución al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

- **ALCANCE**

Las actividades a desarrollar se encuentran en el presupuesto que se detalla más adelante y en caso de ajustes debe ser complementado con un balance económico que permita dar a conocer su alcance, mediante la metodología de análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los valores unitarios contractuales, así como los posibles análisis de precios unitarios no previstos a que haya lugar. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA**

El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución de la obra, el cual se deberá presentar por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejados los tiempos de apriori y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. Dicha programación deberá ser presentada por el contratista a la interventoría para su aval.

Atentamente,

**TERESA DEL CARMEN CARBONO PACHECO**
Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics